

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que se hizo entrega de la totalidad de dineros que fueron consignados a este proceso.

A Despacho para proveer.

ANAIID RESTREPO
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Aportes y Crédito Crediprogreso
Demandado	Feride Mazzri Rodríguez
Radicado	05001-40-03-013-2018-00356-00
Auto	Sustanciación N° 032
Asunto	Desarchivo- Niega entrega de títulos

Atendiendo a los escritos precedentes por la demandada, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, acorde a la constancia secretarial que antecede, **se niega** la solicitud entrega de títulos incoada por la señora **Feride Mazzri Rodríguez**, por no existir dineros pendientes por entregar a las partes el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 003 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4faf1b3d4c86597c4e096283aa7bb21c83914bdb22a1c32791e4e9fb5b4c2e

Documento generado en 13/01/2022 04:06:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>